



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0627-2024-UNAP
Iquitos, 26 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0489-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de junio de 2024, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita modificar la Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP, del 20 de mayo de 2024, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Contamana, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que dicte el curso Taller de Investigación II, a los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública, filial Contamana, IV promoción, del 30 de mayo al 1 de junio de 2024;

Que, asimismo en el artículo segundo de la citada Resolución Rectoral, se otorga a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa;

Que, mediante oficio de visto, don José Ricardo Balbuena Hernández, director (e) de la Escuela Postgrado, solicita al rector se modifique la Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP, debido al error material involuntario consignado en el Oficio N° 0386-2024-D-EPG-UNAP, y por consiguiente también en la citada resolución rectoral, en lo que respecta a la denominación de la asignatura, debiendo ser lo correcto MGP:1644: "Taller de Investigación I"; asimismo, en el monto de la asignación económica debiendo ser la suma de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas por el director (e) de la Escuela de Postgrado, es conveniente modificar la Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP, del 20 de mayo de 2024;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, con eficacia anticipada, en la parte pertinente de la Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP, del 20 de mayo de 2024, lo siguiente:

Dice:

"En todo su extremo la denominación de la asignatura:

[...] Taller de Investigación II, [...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0627-2024-UNAP

Debe decir:

“En todo su extremo la denominación de la asignatura:

[...] **MGP-1644: “Taller de Investigación I”, [...]**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de **S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0535-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.